

Querétaro, Qro., a 8 de agosto de 2024  
Oficio INFOQRO/UT/163/2024

**Asunto:** Se atiende solicitud.

## ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 220459024000150, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 18 de julio de 2024 a las 12:18:01 horas.

### Información solicitada

**"Información Solicitada:** deseo conocer la siguiente información: 1.- Si cuentan con Entidades de Certificación y Evaluación (ECE) y cuantos son. 2.- Si cuentan con Organismos Certificadores (OC) y cuantos son. 3.- Si cuentan con Centros de Evaluación (CE) y cuantos son. 4.- Si cuentan con Evaluadores Independientes (EI) y cuantos son. 2.- La fecha de acreditación como centro de evaluación autorizados por el CONOCER dentro de su Institución. 3.- A cuantas personas se han evaluado desde la acreditación del centro desglosadas por año. 4.- A cuantas personas se han acreditado competencias desde la creación del centro desglosadas por año. 5.- El costo del proceso de evaluación, acreditación y certificación por persona. 6.- Cuantas personas han iniciado con el proceso y todas sus etapas. 7.- Cuantas personas han concluido con el proceso y todas sus etapas. 9.- Cuanto presupuesto le ha sido asignado a Organismos Certificadores (OC), Centros de Evaluación (CE) y/o Evaluadores Independientes (EI) con los que cuente su Institución.

**Medio para recibir notificaciones:** Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Modalidad de entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."

Con fundamento en los artículos 11 fracciones II y III, 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 28 del Reglamento Interior de la Comisión, atendiendo a los principios de máxima publicidad y de disponibilidad de la información, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada por la Unidad de Relaciones Institucionales a sus expedientes, archivos y registros, esta Unidad de Transparencia, de acuerdo con la información proporcionada, otorga la siguiente:

### Respuesta

Cero son las "Entidades de Certificación y Evaluación (ECE), Organismos Certificadores (OC), Centros de Evaluación (CE), Evaluadores Independientes (EI)", como lo precisa en los números **1, 2, 3 y 4** de su petición.

Por lo anterior, en términos del artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, no obra en algún documento de este sujeto obligado la información específica que requiere en sus puntos **2 (sic), 3 (sic), 4 (sic), 5, 6, 7, 9 (sic)**, respecto a "la fecha de acreditación como centro de evaluación autorizados por el CONOCER dentro de la Institución, cuántas personas se han evaluado desde la acreditación del centro desglosadas por año, a cuántas personas se han acreditado competencias desde la creación del centro desglosadas por año, el costo del proceso de evaluación, acreditación y certificación por persona, cuántas personas han iniciado con el proceso y todas sus etapas, cuántas personas han concluido con el proceso y todas sus etapas, cuánto presupuesto le ha sido asignado a Organismos Certificadores (OC), Centros de Evaluación (CE) y/o Evaluadores Independientes (EI) con los que cuente la Institución".



En virtud de que la respuesta proporcionada es igual a cero, deberá considerarse que dicho dato constituye un elemento numérico que atiende a su solicitud y no como la inexistencia de la información, de conformidad con lo dispuesto por el criterio de interpretación con clave de control SO/014/2023 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a continuación se transcribe:

***“Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”***

### Fundamento y competencia

La presente respuesta se emite con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 22 fracción IX, 23, 24 fracción IV, y 33 Ter fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

### Medios de contacto para asesoría

Se pone a disposición los números telefónicos 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782, en los que podrá obtener asesoría para el ejercicio de los derechos de acceso a la información, o de protección de datos personales, así como respecto a la presentación del recurso de revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUANA MONSERRAT ALFARO HERNÁNDEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

